



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 004-2023-A-SIAF-MDSS

San Sebastián, 16 de marzo del 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO. – La Opinión Legal N° 133-2023-GAL/MDSS/C/RBM, de fecha 09 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales, el Informe N° 304-GPP-MDSS-2023, de fecha 06 de marzo del 2023, emitido por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO. -

Que, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 - Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, señala: "*Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)*"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*". En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se Aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria". La norma del artículo 21, regula las Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, señalando: "*Artículo 21. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional.*

21.1 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo n° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, según corresponda. [...]

21.3 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo n° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establece por Decreto Supremo, según corresponda, en consecuencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando vienen de: [...]

iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo. [...]

Que, según el artículo 23, regula las modificaciones presupuestarias y nuevas metas, señalando: "*Artículo 23. Modificaciones presupuestarias y nuevas metas: [...]* 23.2 Conforme

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



al artículo 50 del Decreto Legislativo n° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo n° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, [...]”.



Que, mediante el Informe N° 304-GPP-MDSS-2023, de fecha 06 de marzo del 2023, emitido por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la emisión de acto resolutivo para la incorporación de saldos de balance del año 2022, con modificación tipo 002, por el monto de S/ 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES) .



Que, mediante Opinión Legal N° 133-2023-GAL/MDSS/C/RBM, de fecha 09 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales, opina procedente la incorporación de saldos de balance del año 2022, con modificación tipo 002, hasta por la suma de S/ 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES).

Que, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la incorporación de saldos de balance del año 2022, con modificación tipo 002, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián de la Provincia de Cusco del Departamento de Cusco, hasta por la suma de S/ 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO:

RUBRO	: 09: Recursos Directamente Recaudados
TIPO DE TRANSACCION	: 1 – Ingresos Presupuestarios
GENERICA	: 9 – Saldos de Balance
SUBGENERICA	: 1 – Saldos de Balance
SUBGENERICA DETALLADA	: 1 – Saldos de Balance
ESPECIFICA	: 1 – Saldos de Balance
ESPECIFICA DETALLADA	: 1 – Saldos de Balance
MONTO	: S/.180,000.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 90029001 Acciones Centrales.

PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5000003 Gestión Administrativa
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados
GENERICA	: 2.1 Personal y Obligaciones
MONTO	: S/.180,000.00



“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTÍCULO SEGUNDO. Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. Notas para Modificación Presupuestaria.

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. Presentación de la Resolución.

Copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Lic. Jackelin Jimenez Chuquittapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Abog. Briel Nunez Castro
SECRETARIO GENERAL

Comprometidos contigo

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"